

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 121-2021-MDS

Sachaca, 23 de Abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 00174-2021-SGGRRHH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 00132-2021-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Informe N° 034-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 00148-2021-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Informe N° 00231-2021-SGGRRHH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 540-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, segundo párrafo, señala que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece la jubilación como una de las causas de extinción de la relación laboral; el artículo 21° de la citada norma dispone que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario.

Que, mediante el Informe N° 00174-2021-SGGRRHH-MDS Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos pone en conocimiento que el trabajador Florencio Sócrates Valdivia Meza, se encuentra inmerso en lo establecido en el inciso f) y último párrafo del artículo 21° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, en lo referente a lo establecido para la jubilación obligatoria y automática; revisado el legajo del citado trabajador se verifica que su fecha de nacimiento es el 28 de abril de 1950 y que ha cumplido 70 años de edad; siendo su régimen laboral indeterminado en el Decreto Legislativo N° 728.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 034-2021-GAJ-MDS opina que el trabajador Florencio Sócrates Valdivia Meza se encuentra inmerso en esta causal por haber cumplido con el límite de 70 años de edad, estipulado en el artículo 21° del Decreto Supremo N° 003-97-TR; siendo así es necesario disponer la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan, cuando así ocurra.

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y tiene como atribución (...) Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EL CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD, A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2021, DE DON FLORENCIO SÓCRATES VALDIVIA MEZA, trabajador de la Gerencia de Servicios Vecinales de la Municipalidad Distrital de Sachaca, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a Gerencia de Administración y Finanzas y a Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, elaborar la Liquidación de los Beneficios Sociales que le correspondan al trabajador mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. - AGRADECER AL TRABAJADOR DON FLORENCIO SÓCRATES VALDIVIA MEZA POR LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Sub Gerencia de Recursos Humanos y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de don Florencio Sócrates Valdivia Meza, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Vecinales, Gerencia de Administración y Finanzas y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elias Moscoso Rojas
Secretario General

Sa. Emilio Díaz Pinto